

Oficio No. AG-3512-2023/hr
Guatemala, 07 de septiembre de 2023
REFERENCIA: 499348

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-368-2023, de fecha 30 de agosto de 2023.

Cordialmente,


Licda. Yassmin Graciela Andaraus Recinos
Administradora General con Funciones Temporales
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-368-2023

Guatemala, 30 de agosto de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud al **OFICIO-DDP-477-2023** de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Director de Desarrollo Pecuario del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, se solicita se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-023-2023/CAM/PP**, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de la Administración General, de este Ministerio, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 42** generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan créditos de metas físicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

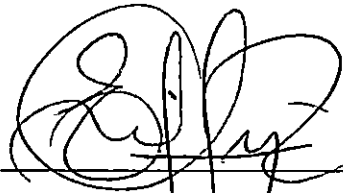
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Pecuario del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 42 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-02-000-001-000 Centro de costo 3828/19052 Desarrollo Pecuario	008-012 Dirección y coordinación		Documento	16	0	-4	12
		008-012-0001 Dirección y coordinación	Documento	16	0	-4	12
13-02-000-003-000 Centro de costo 3828/19052 Desarrollo Pecuario	008-015 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo		Persona	2,611	1,000	-65	3,546
		008-015-0001 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo	Persona	2,145	1,000	0	3,145
		008-015-0002 Productores (as) beneficiados con insumos en manejo productivo y reproductivo	Persona	466	0	-65	401
13-02-000-004-000 Centro de costo 3828/19052 Desarrollo Pecuario	008-016 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para la diversificación de crianza de especies		Persona	416	114	0	530
		008-016-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para diversificar la crianza de especies	Persona	204	100	0	304
		008-016-0002 Productores (as) con insumos para diversificar la crianza de especies	Persona	212	14	0	226

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

